CONTRATO PARA LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MICROSOFT 365 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INFO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADA PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR LA MAESTRA DIANA FRANCIA HERNANDEZ MARTINEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DEL ING. RAYMUNDO ORTEGA ESQUIVEL, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE; Y POR LA OTRA LA EMPRESA TRIARA.COM, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FERNANDO GAONA PUERTOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

I. DEL "INFO" por conducto de su representante declara:

I.1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el *"Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal"*, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.

I.2. Que el 28 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con fecha 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el *Decreto de Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*, del cual se desprende el cambio de denominación de Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

I.3. Que el 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante **"LEY DE TRANSPARENCIA"** que crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante **"INFO",** mismo que conforme al artículo Sexto Transitorio, adquiere todos los recursos financieros, materiales, humanos, cargas, compromisos y bienes en general que conformaron el patrimonio y estructura del anterior Instituto; Ley que fue reformada mediante Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y Congreso de la Ciudad de México, el último publicado el 26 de febrero de 2021.

[redacted]

I.4. Que con fecha 10 de abril de 2018 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por medio del cual se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en adelante "***LEY DE DATOS***".

I.5. Que de conformidad con el artículo 46, Apartado A, inciso d) de la *Constitución Política de la Ciudad de México* en adelante **"CONSTITUCIÓN LOCAL"**, y 37, párrafo primero de la **"LEY DE TRANSPARENCIA"** y artículo 78 de la **"LEY DE DATOS"**, el **"INFO"** es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena autonomía técnica, de gestión, financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto así como determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes que ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, independencia en sus decisiones y funcionamiento profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.

I.6. Que el **"INFO"** es responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, siendo en la Ciudad de México la autoridad encargada del cumplimiento de la **"LEY DE TRANSPARENCIA", "LEY DE DATOS"** y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 1º, 6º y 16 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en adelante **"CONSTITUCIÓN FEDERAL",** así como los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.

I.7. Que en sesión del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 18 de diciembre del año dos mil dieciocho se designaron y tomaron protesta las Comisionadas María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Rebolloso, así como los Comisionados Julio César Bonilla Gutiérrez y Arístides Rodrigo Guerrero García, quedando integrado a partir de esa fecha el Pleno de este órgano constitucional autónomo; y en sesión celebrada el día siete de diciembre de dos mil veinte, se designó y tomó protesta la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez, quien forma parte integrante del Pleno de este Instituto.

I.8. Que la Maestra Laura Lizette Enríquez Rodríguez, en términos del artículo 49 numeral 2 de la **"CONSTITUCIÓN LOCAL"**, fue nombrada Comisionada Presidenta de este Órgano Garante, mediante Acuerdo 5846/SO/13-11/2024 en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 13 de noviembre de dos mil veinticuatro, por lo que cuenta con facultades para representarlo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 71, fracción I, de la **"LEY DE TRANSPARENCIA",** así como en lo establecido en el artículo 13, fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México **"REGLAMENTO INTERIOR",** aprobado mediante acuerdo 0313/SO/27-02/2019, en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, de fecha 27 de febrero de 2019.

I.9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción XIII, XXXV y XL del **"REGLAMENTO INTERIOR",** son atribuciones de la Comisionada Presidenta supervisar, dirigir la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto con el apoyo de la Dirección de Administración y Finanzas e informar de ello al Pleno; así como suscribir contratos en materia de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública.

[redacted]

I.10. Que para los efectos fiscales, la autoridad hacendaria le asignó el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45, en fecha 30 de marzo de 2006.

I.11. Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.

I.12. Que este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública número INFO/LPN/03/2025, cuyas bases fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 14 de febrero de 2025, realizado de conformidad con los artículos 4 fracción IX, 15 párrafo primero,17 Fracción I, de los *Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* en adelante **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS".**

Mismo que se notificó a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" mediante oficio número **MX09.INFOCDMX.DAF.C6.1.2.0171.2025** de fecha 27 de febrero del 2025, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas **"INFO"**.

I.13. Que la partida presupuestal **3171** denominada **"Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información"** a la cual afecta el presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de las obligaciones previstas en el mismo, de conformidad con el oficio número **MX09.INFOCDMX.DAF. C5.7.0172.2025 de fecha 27 de febrero de 2025**, donde se comunica la suficiencia presupuestal por **$749,004.58 (Setecientos cuarenta y nueve mil cuatro pesos 58/100 M.N.)**

I.14. Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en calle La Morena número 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, en la Ciudad de México.

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por conducto de su representante declara:

II.1. Que es una sociedad mexicana que opera de acuerdo con las leyes vigentes y acredita su existencia legal mediante el acta constitutiva número 121,463, de fecha 12 de septiembre de 2000, otorgada ante la fe del Notario Público número 210 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, el Licenciado Ricardo Cuevas Miguel, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Pública número 54 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, de la que es titular el Licenciado Homero Díaz Rodríguez. Misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio mediante folio 268,392 de fecha 14 de noviembre de 2000.

II.2 Que entre sus actividades se encuentra diseñar, integrar, comercializar y vender servicios electrónicos en Internet o cualquier otra red similar para ser ofrecidos tanto a consumidores como a empresas o negocios en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero.

II.3 Que el C. Fernando Gaona Puertos, acredita su personalidad de Apoderado Legal mediante escritura pública número 183,826, de fecha 13 de octubre de 2021 pasada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario

[redacted]

Público número 54 de la Ciudad de México, quien se identifica con identificación oficial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es **TCO0009128J1** y que a la firma del presente contrato se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás Disposiciones Legales aplicables

II.5 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución del objeto de este contrato.

II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la firma del presente contrato se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones de carácter fiscal, de seguridad social, así como obrero patronales.

II.7 Que conoce el contenido y alcance de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.

II.8 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse inhabilitado para cumplir con el objeto del presente Contrato, ni en los supuestos de los artículos 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 41 de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS".**

II.9 Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente contrato ninguno de sus socios, representantes o personal tienen relaciones de carácter comercial, profesional ni laboral con personal del **"INFO"**. Asimismo, que ninguno de los socios, su Representante Legal o el mismo son parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra del **"INFO"**; y no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para cumplir con el objeto del presente contrato.

II.10 Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y su Anexo Técnico, sean de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.

II.11 Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en **Avenida Insurgentes Sur 3500 piso 5, Col. Peña Pobre, C.P. 14060, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México,** para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato.

Cuenta con autorización por parte del fabricante como distribuidor autorizado, no exclusivo de servicios y productos de Microsoft en México, formando parte de su programa de socios de negocios certificados.

III. "LAS PARTES" declaran de forma conjunta:

III.1. Que es su voluntad y están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en éste se estipulan.

[redacted]

III.2. Que reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que comparecen sus representantes para la suscripción del presente contrato y que están debidamente acreditados y facultados para firmar el presente instrumento jurídico, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna que pudiere afectar su validez.

III.3 Que vistas las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente contrato es la renovación del servicio de Microsoft 365 por un periodo de 10 (Díez) meses, en lo sucesivo **"LOS SERVICIOS"**, de conformidad a los términos y condiciones descritos en el presente instrumento jurídico y en su Anexo Técnico que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- MONTO A PAGAR.

El importe que el **"INFO"** pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por concepto de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, será por la cantidad de **$727,688.88 (Setecientos veintisiete Mil seiscientos ochenta y ocho Pesos 88/100 M.N.)** ambos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, monto que será cubierto con recursos presupuestales del **"INFO"** de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de los "**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**".

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TRIARA S.A. DE C.V	
		COSTO UNITARIO MENSUAL	COSTO MENSUAL
Microsoft 365 Empresa Estándar	225	$262.04	**$ 58,959.00**
Exchange Online (plan 1)	45	$ 83.84	**$3,772.80**
	SUBTOTAL		$62,731.80
	IVA		$10,037.09
	TOTAL		**$ 72,768.89**
	TOTAL 10 MESES		**$727,688.88**

[redacted]

El precio de la contratación es fijo por lo que no se aceptarán ajustes o incrementos, se podrá solicitar una mayor cantidad de licencias, cuando se notifique al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán de conformidad con **"LOS SERVICIOS"** efectivamente prestados previa comprobación, verificación y aceptación de los mismos a entera satisfacción del **"INFO"** y serán cubiertos por la Dirección de Administración y Finanzas del **"INFO"**, en tantas exhibiciones sean necesarias, a través de transferencia electrónica

bancaria, dentro de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones fiscales aplicables.

El pago se realizará por el **"INFO"** siempre y cuando la cuenta bancaria de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se encuentre a su nombre y coincida con su Registro Federal de Contribuyentes.

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deba efectuar por concepto de la aplicación de penas convencionales que en su caso se determinen conforme al presente contrato. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido administrativamente el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, éste se obliga a reintegrarlos inmediatamente al **"INFO"**.

CUARTA.- SOSTENIMIENTO DE PRECIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá sostener los precios pactados en el presente contrato sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos con motivo de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** que requiere el **"INFO"**, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del contrato. Dichos precios serán fijos e incondicionados y no estarán sujetos a cambios ni ajustes.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando se cumplan con todas las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico.

El periodo de prestación de **"LOS SERVICIOS"** será por 10 meses contados a partir del 01 de marzo de 2025 a entera satisfacción del **"INFO"** de conformidad a los términos y condiciones previstas en el presente contrato y su Anexo Técnico.

SEXTA.- PERIODO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar **"LOS SERVICIOS"** previstos en el presente contrato y señalados en el Anexo Técnico, dentro del periodo señalado del **01 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025** en el domicilio del **"INFO"** señalado en el presente contrato.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a:

a) Prestar **"LOS SERVICIOS"** de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances, características técnicas y calendarización prevista en el Anexo Técnico que forma parte integrante de este contrato.

b) Responder de los **"LOS SERVICIOS"** prestados al **"INFO"** de conformidad al presente contrato y su Anexo Técnico.

[redacted]

c) Ser el único responsable cuando **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato, no se hayan prestado de conformidad a lo estipulado en el mismo, por lo que en estos casos, el **"INFO"** podrá ordenar la reposición de **"LOS SERVICIOS"** que se hubieren considerado como discrepantes o de mala calidad sin que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello.

d) Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato.

e) No ceder a terceras personas, físicas o morales sus derechos u obligaciones derivadas de este contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la aceptación previa y por escrito del **"INFO"**.

f) Enviar la (s) factura (s) a las cuentas de correo electrónico: raymundo.ortega@infocdmx.org.mx, tecnologia@infocdmx.org.mx, hector.tamayo@infocdmx.org.mx

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL "INFO".

El **"INFO"** se compromete a:

a) Cubrir el pago de **"LOS SERVICIOS"** prestados de acuerdo con las condiciones y términos estipulados en el presente contrato.

b) Proporcionar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** las facilidades necesarias para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato.

c) A través de la **Dirección de Tecnologías de la Información** verificar y supervisar la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato de conformidad a los términos y condiciones señalados en el Anexo Técnico.

NOVENA. - RESPONSABLE INSTITUCIONAL.

El **"INFO"** designa al **Ing. Raymundo Ortega Esquivel, Director de Tecnologías de la Información**, para dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico, que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos pactados en el mismo y en su Anexo Técnico.

[redacted]

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos sus efectos, ya sea en forma parcial o total ningún tipo de información relacionada con el presente instrumento. El incumplimiento a esta cláusula dará origen a las responsabilidades de carácter administrativo, civil o penal que puedan derivarse de su incumplimiento.

Ahora bien, en relación con lo previsto en el párrafo previo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** se obliga a guardar confidencialidad de la información proporcionada por el **"INFO"** y a un debido tratamiento de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

DÉCIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre **"LOS SERVICIOS"** que preste para cumplir con el objeto del presente contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a resarcir al **"INFO"** cualquier gasto comprobable que éste erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones previstas en la Ley Federal del Trabajo, Reglamentaria del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, razón por la cual el **"INFO"** no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ni de su personal.

El personal que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ocupará con motivo del cumplimiento de este contrato, estará bajo su responsabilidad directa y única y, como consecuencia, en ningún momento se considerará al **"INFO"** como patrón solidario o sustituto, ni a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, el **"INFO"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberado de cualquier responsabilidad, obligándose **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del **"INFO"** con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte o de su personal llegue a causar al **"INFO"** y/o terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra durante la vigencia del presente contrato, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir al **"INFO"** de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, penúltimo párrafo de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro por la prestación realizada, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del **"INFO"**.

DÉCIMA QUINTA.- PENA CONVENCIONAL.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en atraso en la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato y descritos en su Anexo Técnico, el **"INFO"** aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada incumplimiento de las obligaciones sobre el monto total del presente contrato, sin exceder del 10%. El porcentaje del 1% sin incluir el IVA, se aplicará sobre la factura correspondiente.

[redacted]

Lo anterior de conformidad a lo señalado por el artículo 44 de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**.

DÉCIMA SEXTA. – RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, el **"INFO"** a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TÉRMINACIÓN ANTICIPADA.

El **"INFO"** podrá en cualquier tiempo sin incurrir en responsabilidad, terminar anticipadamente el contrato en cuestión, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto de este Contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **"INFO"**; por mutuo consentimiento de **"LAS PARTES"**, por caso fortuito o fuerza mayor cuando no sea posible continuar con la prestación de los servicios.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que correspondan a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán cubiertos por el mismo de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que será cubierto por el **"INFO"**.

DÉCIMA NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo, 39 fracción II inciso a) de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, por determinación de la Dirección de Administración y Finanzas **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, mediante la presentación de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor del **"INFO"** por un importe del 10% del monto total del presente contrato sin considerar impuestos.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá de presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Cuando en el cumplimiento de las obligaciones contractuales se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el **"INFO"** podrá bajo su responsabilidad suspender el presente contrato y la prestación de **"LOS SERVICIOS",** en cuyo caso únicamente pagará aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados hasta la fecha de suspensión.

Si al término del plazo de suspensión no puede continuarse con el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato el **"INFO"** podrá determinar e iniciar la terminación anticipada del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.

Cualquier modificación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá realizarse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, penúltimo párrafo de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ANEXO TÉCNICO.

Este contrato y su Anexo Técnico constituyen el acuerdo único entre **"LAS PARTES"** en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento jurídico.

VIGÉSIMA TERCERA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" reconocen que no existe dolo, error, lesión, violencia o algún vicio del consentimiento en la celebración del presente contrato, por lo que están de acuerdo en todos y cada uno de sus términos.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, y de forma supletoria serán aplicables la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Distrito Federal y el Código Civil para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales radicados en la Ciudad de México, renunciando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

[redacted]

Leído que fue el presente contrato y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, el día diez de marzo de 2025.

POR EL "INFO"

MTRA. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL

ING. RAYMUNDO ORTEGA ESQUIVEL
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

MTRA. DIANA FRANCIA HERNÁNDEZ MARTINEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XI, XXII, XXIII, ARTICULO 186, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CDMX Y EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CDMX, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, Y LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA COMO **CONFIDENCIAL,** MEDIANTE EL ACUERDO 019/SE/CT-03-11-2016, EN VIRTUD QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE.

C. FERNANDO GAONA PUERTOS
APODERADO LEGAL

Las presentes firmas forman parte del contrato de renovación del servicio de Microsoft 365 que consta de 11 fojas útiles, escritas por el anverso y reverso, celebrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la empresa TRIARA.COM S.A. de C.V.

ANEXO TÉCNICO

Antecedentes

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en lo sucesivo el **"INFO"**)., en el marco de sus atribuciones para garantizar la transparencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales, y la rendición de cuentas en la capital mexicana, proporciona un conjunto de aplicativos institucionales que residen en su Centro de Procesamiento de Datos, entre ellos el sistema de solicitudes de información histórico de la Ciudad de México (INFOMEX), los sistemas de capacitación, el sistema de declaraciones patrimoniales (DECLARAINFO), el registro electrónico de sistemas de datos personales (RESDP), la página web institucional y diversos micrositios de eventos institucionales y de transparencia proactiva, entre otros.

Durante la primera mitad del 2019 el **"INFO"** presentó problemas para la recepción de los correos electrónicos por múltiples sujetos obligados, quienes clasificaban en listas negras los correos enviados por este Instituto.

Lo anterior, tenía como origen el uso de la tecnología de correo electrónico basada en la solución tecnológica de IBM Lotus Notes 8.5.1, la cual fue adquirida en el año 2013, esta tecnología nos permitió de forma nativa la incorporación de mecanismos de seguridad en sus últimas versiones como el TLS (del inglés *Transport Layer Security*) el cual implementa un canal seguro y cifrado entre cliente y servidor en donde se negocia la criptografía del mensaje, se autentifican las claves del cifrado y se realiza una transmisión segura, ni tampoco soportaba DKIM (del inglés *DomainKeys Identified Mail*) mecanismo de autenticación de correo electrónico que permite a una organización responsabilizarse del envío de un mensaje, de manera que éste pueda ser validado por un destinatario.

Resultando que algunas plataformas de correo electrónico como es el caso de las soluciones empresariales de correo provistas por Google, las cuales soportan el correo institucional de diversas instituciones de la Ciudad de México, presentaran problemas de comunicación afectando las operaciones de las personas servidoras públicas, entre ellas las notificaciones de procedimientos realizados ante este Instituto como son los recursos de revisión, así como, las actividades de promoción de los derechos que el **"INFO"** tutela y que dan cumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

[redacted]

En un segundo rubro se identificó la necesidad de que todas las personas servidoras públicas contaran con software de ofimática para el ejercicio de sus funciones. La última versión adquirida de Microsoft Office con la que contaba el Instituto era la versión Microsoft Office 2010 y 2013, solo para algunas computadoras.

Como se identificó, el software de ofimática era obsoleto e insuficiente, pues no se tenía cubierta la totalidad de licenciamiento de Microsoft Office para todas las computadoras y personas servidoras públicas del Instituto.

El día 03 de abril de 2019, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México **"INFO"** solicitó la adhesión al contrato consolidado número DAT-05-2019 para el Servicio de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información, en dicho contrato se solicita el servicio de dos enlaces de Internet Directo Negocio y un servicio adicional de Internet Infinitum Simétrico, con la finalidad de proveer de

acceso a internet a las personas servidoras públicas y a los sistemas institucionales que se encuentran instalados en el centro de procesamiento de datos con el que cuenta el **"INFO"**; dentro de los servicios provistos por dicho contrato fue posible realizar a la migración de la plataforma electrónica de correo electrónico institucional a la solución tecnológica de Microsoft Office 365. En el mismo sentido durante el año 2020 se continuó con estos servicios a través de contratos consolidados.

Con la restructuración que fue realizada en el Instituto se implementó una nueva forma de trabajo basado en ponencias, ocasionando que sea de vital importancia el trabajo colaborativo y la comunicación entre los miembros de cada ponencia, para desempeñar de forma oportuna y eficiente sus actividades, para un mejor desempeño de las actividades resultaba sumamente valioso contar son soluciones digitales de colaboración integradas que permitieran a los equipos de trabajo elaboración de documentos y mecanismos seguros para compartir información.

Aunado a lo anterior, las consecuencias de la pandemia originada por el COVID-19 ha llevado a las personas servidoras públicas del **"INFO"** realizar el trabajo desde casa.

Que debido a que en los contratos consolidados del 2021 no se encontraba el servicio de cuentas de Microsoft 365, fue necesario realizar el proceso de adquisición correspondiente para contratar con un **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Los beneficios que se obtuvieron con la migración de la plataforma tecnológica ha permitido a las áreas sustantivas del INFO y las ponencias trabajen de forma colaborativa y remota, sin necesidad de interrumpir la atención a los sujetos obligados de la Ciudad de México, ni a la población.

Ahora bien, en el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establece:

> *"Artículo 26. Son atribuciones de la Dirección de Tecnologías de la Información:*
>
> ..
>
> > *V. Supervisar el funcionamiento y operación de los sistemas electrónicos en su interconexión con la infraestructura tecnológica del Instituto, a fin* ***de mantener la continuidad de los sistemas*** *y brindar soporte técnico a los Sujetos Obligados y usuarios que lo requieran; …*
> > *VII.* ***Brindar los servicios informáticos*** *y de telecomunicaciones que requiera el Instituto, así como asesoría y soporte técnico en materia de comunicaciones a las diferentes unidades administrativas del mismo*
> > *…*
> > *IX. Supervisar y* ***actualizar las soluciones informáticas implantadas*** *en los portales y sistemas de información institucionales, así como de los bienes informáticos y programas de cómputo para contar con tecnología y software actualizado que brinde los servicios requeridos;" (sic.)*

I. Objeto.

Renovación del servicio de Microsoft 365 para el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

II.Alcance.

El **"INFO"**, actualmente cuenta con los servicios de Microsoft 365, con lo cual, permite que las personas servidoras públicas hagan más eficientes las tareas diarias en el desempeño de su encargo a través del uso de soluciones tecnológicas avanzadas, las cuales se enlistan a continuación:

- Correo electrónico con buzón de 50 GB.

[redacted]

- Software de Ofimática Microsoft 365, actualizado a la última versión disponible en los equipos para sus equipos de escritorio (Windows y Mac).
- Software de Ofimática basado en la nube, que puede utilizarse desde fuera de la red local del **"INFO"**.
- Software de Ofimática para dispositivos móviles como tabletas y teléfonos inteligentes.
- Capacidad de trabajar en documentos de forma colaborativa.
- 1 TB de almacenamiento en la nube con el que los usuarios puedan acceder a sus archivos desde cualquier ubicación en todos sus dispositivos, lo que brinda mayor seguridad en caso de alguna falla mayor en su equipo de cómputo, disco duro o falta de respaldo de su información.
- Servicios de mensajería instantánea y reuniones en línea con capacidad de vídeo conferencias.

Como parte de la solución tecnológica, se cuenta con el servicio de correo institucional actualizado, mismo que cuenta con mecanismos de seguridad de última generación, lo que reduce el riesgo de identificar las cuentas de correo institucional en listas negras o clasificaciones de correo no deseado (SPAM).

El servicio de Microsoft 365 es operado por las personas servidoras públicas del **"INFO"** en sus actividades cotidianas y con soporte técnico en un primer nivel de atención por personal de la Dirección de Tecnologías de la Información del **"INFO".**

El correo institucional tiene como dominio principal **@infocdmx.org.mx**. Adicionalmente, se tiene configurado el alias **@infodf.org.mx**, el cual se mantiene para dar compatibilidad al antiguo dominio principal del **"INFO"**, antes de la modificación del nombre oficial por las reformas normativas. El servicio ha sido provisto y configurado bajo el dominio de control **infocm.onmicrosoft.com.**

III. Requerimientos.

Proveer a las personas servidoras públicas del **"INFO"** de los servicios de correo, colaboración y ofimática para el ejercicio de sus funciones, sin pérdida de información, configuración, ni generación de nuevas claves de acceso.

El servicio deberá brindar la continuidad de los servicios actuales, por lo que no se deberá migrar los buzones de correo de los usuarios, ni sus datos, o los documentos que se trabajan de forma colaborativa con SharePoint.

El servicio que se está requiriendo es la renovación del licenciamiento de Microsoft 365, por lo que ya existe el portal de administración de los servicios de nube, no se requiere la creación de un usuario administrador global. Cabe mencionar que el uso y la gestión del usuario administrador global, estará a cargo del personal del **"INFO"**.

IV. Características y Especificaciones Técnicas.

<u>Requerimiento 1. Microsoft 365 Empresa Estándar</u>

1.1 *Correo electrónico*

Cuentas de correo electrónico con capacidad para:

- Buzón de hasta 50 Gb.
- Mensajería integrada.
- Clientes nativos de escritorio y dispositivos móviles.
- Integración con espacio de almacenamiento en la nube.
- Correo de categoría empresarial en teléfonos, tabletas, escritorios y la Web con Exchange.

- Administración del calendario, compartir disponibilidad, programar reuniones y recibir avisos.
- Programación de reuniones y responder a invitaciones con facilidad mediante calendarios compartidos.
- Configuración de nuevos correos de usuario, restaurar cuentas eliminadas recientemente, creación de scripts personalizados desde cualquier lugar.

1.2 *Almacenamiento de nube*

- 1 TB de almacenamiento de OneDrive para almacenamiento y uso compartido de archivos.
- Trabajar en un archivo y guardarlo directamente en OneDrive o SharePoint; para visualizar los cambios en todos los dispositivos sincronizados.
- Compartir archivos con contactos externos proporcionándoles acceso o vínculos de invitado.
- Compartir documentos de forma segura y enviar correos para que solo aquellos con los permisos adecuados puedan obtener acceso a la información.
- Colaboración.
- Edición en línea.
- Grupos de edición.
- Permisos.
- Acceso desde dispositivos móviles.
- Sincronización con Windows o Mac o en dispositivos móviles.

1.3 *Suite de ofimática*

- Software de ofimática Outlook, Word, Excel, PowerPoint, OneNote para Windows o Mac, además de Access y Publisher.
- Versiones web: Word, Excel, Power Point y OneNote.
- Versiones siempre actualizadas.
- Coautoría en tiempo real para que varios usuarios puedan trabajar en el mismo documento de forma simultánea.
- Instalación de las aplicaciones de Office hasta en 5 PC o Mac para cada usuario.

1.4 *Versiones web y para móvil de las aplicaciones de Office*

- Versiones web de Word, Excel, PowerPoint, Outlook y OneNote.
- Versiones siempre actualizadas de Word, Excel y PowerPoint para iOS y dispositivos Android hasta en 5 teléfonos o 5 tabletas.
- Coautoría en tiempo real para que varios usuarios puedan trabajar en el mismo documento de forma simultánea.

1.5 *Mensajería instantánea*

- Integración nativa con las cuentas de correo objeto del servicio.
- Cliente nativo para escritorio y móviles.
- Área de trabajo basada en chats para conectar equipos.
- Hospedar reuniones online y videollamadas con Microsoft Teams.
- Unión de todas las aplicaciones, los archivos, las reuniones y los chats del equipo para que sea posible comunicarse y colaborar fácilmente desde un solo lugar con Microsoft Teams.
- Crear sitios de equipo para compartir información, contenido y archivos a través de la intranet con SharePoint.
- Versión web de Microsoft Teams.

1.6 *Herramientas para desarrollar y administrar la empresa*

- Planear programaciones y tareas diarias con Microsoft Teams.

[redacted]

- Facilitar a los usuarios la programación y la administración de las citas con Microsoft Bookings.

1.7 *Seguridad y cumplimiento*

- Protección para el correo ante software malintencionado y correo no deseado con el filtrado de correo basado en la nube.
- Se deberá proporcionar una consola de administración que permita administrar el acceso a la información, mediante grupos de seguridad y permisos personalizados.
- Crear directivas de contraseña que requieran que los usuarios restablezcan sus contraseñas después de un número de días especificado.

1.8 *Soporte técnico e implementación*

- Soporte técnico online y telefónico ininterrumpido; se requiere del soporte básico que ofrece Microsoft, junto con el licenciamiento de sus productos.
- 99,9% de tiempo de actividad garantizada.
- Se requiere que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado, asigne un ejecutivo de cuenta, a quien se le pueda reportar una incidencia grave o bien solicitar modificar la cantidad de licencias asignadas al Instituto. Para la adecuada atención de un incidente grave, al ejecutivo de cuenta del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado se le proporcionará toda la información que requiera, como son capturas de pantalla, mensajes de error, códigos de error, archivos logs, etc. No se permitirá el acceso remoto a los dispositivos del usuario del instituto.

Nota: Este servicio se utilizará por las personas servidoras públicas que lo requieran.

Requerimiento 2. Exchange Online (plan 1).

- Buzón con 50 GB de espacio de almacenamiento por cuenta.
- Conexión de versiones compatibles de Outlook a Exchange Online, lo que les permita usar esta eficaz aplicación de cliente ya conocida.
- Para los clientes web, Outlook en la Web deberá proporcionar una experiencia premium basada en el explorador con el mismo aspecto y apariencia que el cliente completo de Outlook.
- Bandeja de entrada Prioritarios para facilitar el seguimiento de los mensajes de correo más importantes. Que buzón incluya dos pestañas: Prioritarios, para los mensajes de correo que necesitan una acción inmediata, y otros, para todos lo demás. Capacidad para cambiar las pestañas en cualquier momento y ver siempre cómo el correo pasa a otros.
- Comparar calendarios para programar reuniones y acceder a las características de colaboración, como el uso compartido de calendarios, grupos, la lista global de direcciones, los contactos externos, las tareas, las salas de conferencias y las funciones de delegación.
- Contar en todos los buzones con protección premium contra correo no deseado y malware mediante Exchange Online Protection.
- Capacidad de mantener limpia la bandeja de entrada moviendo automáticamente los mensajes antiguos a un archivo local.

Nota: Este servicio se requiere para las cuentas de correo compartidas que no corresponden a una persona servidora pública en particular y que, no requieren del uso de software de ofimática.

Cantidad de servicios actuales.

El Instituto requiere las siguientes cantidades de los servicios especificados.

Cantidad	Descripción
225	**Microsoft 365 Empresa Estándar**
45	**Exchange Online (plan 1)**

Estas cantidades podrán variar de acuerdo con las necesidades del **"INFO"**.

El servicio **deberá brindar la continuidad de los servicios actuales**, por lo que no se deberá migrar los buzones de correo de los usuarios, ni sus datos, ni claves de acceso.

Perfil del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**

Deberá encontrarse como distribuidor autorizado por el fabricante de la solución tecnológica. Para acreditar lo anterior, deberá de presentar carta firmada por el fabricante o bien encontrarse listado en el sitio web de éste.

Presentación de la Propuesta

A fin de que su propuesta no sea desechada por incumplimiento, deberá presentar:

- Soporte documental que acredite las especificaciones técnicas de cada uno de los requerimientos técnicos, se podrá entregar un CD no editable con el archivo electrónico del soporte documental que acredite las especificaciones técnicas.
- Soporte documental que acredite que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**es distribuidor autorizado por el fabricante de la solución tecnológica. Para validar lo anterior, deberá proporcionar el soporte documental que lo atestigüe, como carta firmada por el fabricante o bien encontrarse listado en el sitio web del fabricante.

Garantía de servicio

El adjudicado quedará obligado ante el **"INFO"** a responder de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, por un plazo de 12 (doce) meses, por lo que deberá presentar a la firma del contrato respectivo por escrito en hoja membretada y firmada la garantía de servicio. El plazo de los 12 (doce) meses se contabilizará a partir de la fecha de entrega y aceptación de los entregables.

Cumplimiento en materia de datos personales

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado estará obligado a garantizar la protección de datos personales con los principios y deberes establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado no podrá asumir la titularidad o propiedad de los datos personales, en caso de que estos existan durante la prestación del servicio.

[redacted]

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado estará obligado a guardar confidencialidad respecto de los datos personales, en caso de que estos existan durante la prestación del servicio.

En caso de que tenga acceso a datos personales, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado deberá proporcionar carta membretada y firmada por el representante legal, para estar en cumplimiento con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

V. Fecha de inicio, Lugar y Plazo de Prestación del Servicio.

Fecha de inicio:	El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado deberá proporcionar los servicios a partir del día 01 de marzo de 2025.
Lugar:	Los servicios serán prestados en las instalaciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Calle La Morena 865 Colonia, local 1 Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020 Ciudad de México. Área: Dirección de Tecnologías de la Información.
Plazo de prestación:	A partir del día **01 de marzo y hasta** el **31 de diciembre de 2025**

VI.Penas Convencionales

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la pena convencional será de un punto porcentual (1%) por cada día natural de atraso, hasta por un máximo del 10% del monto total máximo del contrato. En caso de exceder el porcentaje, se iniciará proceso de rescisión administrativa del contrato sin responsabilidad alguna para el Instituto.

[redacted]

La suma de las penas convencionales aplicadas sobre el valor de los servicios prestados con atraso no deberá exceder del importe máximo de la garantía de cumplimiento del contrato, en el entendido de que, si el contrato es rescindido administrativamente, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de éstas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato por causas imputables al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado, se harán efectivas las penas convencionales a cargo de este, en el importe facturado que corresponda.

El área requirente, será responsable de la administración del contrato y formulará los informes sobre los atrasos en el cumplimiento de las obligaciones del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado y llevará a cabo el trámite correspondiente.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México **(INFOCDMX)**, a través de la **Dirección de Administración y Finanzas**, quien es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **"Sistema de Datos Personales de las Personas Proveedoras y Prestadoras de Servicios"**.

Los datos personales serán recabados en medios impresos y/o electrónicos, y serán utilizados con la finalidad de contar con un expediente de Personas Proveedoras y/o Prestadoras de Servicios que requiera el INFO así como dar seguimiento o conclusión al proceso respectivo de acuerdo con la convocatoria, los cuales podrán ser transferidos a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos para el ejercicio de sus atribuciones normativas, para las cuales no se requiere su consentimiento, lo anterior en apego a lo que establecen los artículos 16 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ubicada en Calle La Morena 865 Col. Narvarte Poniente C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, de la Ciudad de México** con número telefónico **55 56 36 46 36,** ext. **153, 272 y 145** y/o en el siguiente correo electrónico **unidaddetransparencia@infocdmx.org.mx.**

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia de este Instituto o podrá ingresar a la siguiente liga electrónica **https://www.infocdmx.org.mx/index.php/avisos-de-privacidad.html**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XI, XXII, XXIII, ARTICULO 186, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CDMX Y EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CDMX, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, Y LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA COMO **CONFIDENCIAL,** MEDIANTE EL ACUERDO 019/SE/CT-03-11-2016, EN VIRTUD QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE.